



URSEC
Unidad
Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Exp. 2013/1/ 01107

Montevideo, 6 de febrero de 2014.-

RESOLUCIÓN 013 ACTA 003

VISTO: La solicitud formulada por el Sr. Gerardo María Alzugaray Méndez, permisionario de la frecuencia 97.3 Mhz, CX-247 de la ciudad de Treinta y Tres, relativa a la designación del Dr. Juan Pablo Alzugaray Salaregui como Administrador de la citada emisora.

RESULTANDO: Que por Resolución N° 1.089/994 de 22 de setiembre de 1994 se autorizo al Sr. Gerardo María Alzugaray Méndez la explotación de la frecuencia referida.

CONSIDERANDO: Que el Dr. Juan Pablo Alzugaray Salaregui, ha dado cumplimiento con los requisitos establecidas en el artículo 11° del Decreto N° 734/978 citado.

ATENTO: A lo expuesto y lo establecido el Decreto N° 734/978 de 20 de diciembre de 1978 y la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001.

LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

RESUELVE:

1.-Establecer que el Dr. Juan Pablo Alzugaray Salaregui, cumple con la exigencia para ser designado como Administrador de la emisora que opera en la frecuencia 97.3 Mhz, CX-247 de la ciudad de Treinta y Tres, en los términos del artículo 11° del Decreto N° 734/978 de 20 de diciembre de 1978.

2.-Notifíquese la presente resolución a la parte.

3.-Pase a Secretaría General a sus efectos.